



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCÁN

Creado por Ley 25261 del 19 de Junio de 1990

REGION LA LIBERTAD

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



ORDENANZA MUNICIPAL N° 008- 2022-MPJ/CM

Julcán, 25 de marzo del 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCAN

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA PROVINCIA DE JULCÁN;

VISTO:

En Sesión Ordinaria N° 006-2022-CM/MPJ, de fecha 25 de marzo de 2022, analizo y debatió el proyecto de ordenanza municipal, que aprueba el Reglamento del proceso de Presupuesto Participativo basado en resultados para el Año 2023 de la Municipalidad Provincial de Julcán,

CONSIDERANDO

Que, el Art 197º de la Constitución, establece que las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local;

Que, el Artículo 17º de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, establece que los gobiernos regionales y locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuestos, y en la gestión pública. Para este efecto deberán garantizar el acceso de todos los ciudadanos a la información pública;

Que, el Artículo 20º de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, establece que los gobiernos regionales y locales se sustentan y rigen por presupuestos participativos anuales como instrumentos de administración y gestión, los mismos que se formulan y ejecutan conforme a Ley, y en concordancia con los planes de desarrollo concertado;

Que, el Artículo 9º de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipales, dispone que corresponde al Concejo Municipal aprobar los planes de Desarrollo Municipal Concertado y el Presupuesto Participativo;

Que, la Ley N° 28056-Ley Marco del Presupuesto Participativo, en su Art. N° 1º establece que el proceso del Presupuesto Participativo, promueve el Desarrollo de Mecanismos y Estrategias de Participación en la Programación de sus presupuestos; así como en la vigilancia y fiscalización de la gestión de los Recursos Públicos;

Que, el Decreto Supremo N° 142-2009-EF, aprueba el Reglamento de la Ley N° 28056 - Ley Marco del Presupuesto Participativo; permite la adecuada introducción de mecanismos de participación ciudadana en el proceso de toma de decisiones, con la debida transparencia de la Gestión Pública y a la consolidación de la institucionalidad democrática del país;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCÁN

Creado por Ley 25261 del 19 de Junio de 1990

REGION LA LIBERTAD

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



Que, mediante Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01, publicado el 10.04.2010, aprueba el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01 - Instructivo para el Proceso del Presupuesto Participativo basado en Resultados;

Que, de conformidad con las atribuciones conferidas en la Ley N°27972 "Ley orgánica de Municipalidades", el Concejo Municipal por Unanimidad y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, aprobó la siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS PARA EL AÑO FISCAL 2023 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCAN.

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Reglamento del proceso de Presupuesto Participativo Basado en resultados para el Año Fiscal 2023 de la Municipalidad Provincial de Julcán, el mismo que forma parte integrante de la Presente ordenanza.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR el cumplimiento de la presente ordenanza a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto y las Gerencias que son miembros del Equipo Técnico Municipal.

ARTÍCULO TERCERO: FACULTAR al Alcalde, para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las Disposiciones Complementarias, Ampliatorias Reglamentarias a la Presente Ordenanza Municipal.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA.

ALCALDE
Marco Antonio Rodríguez Espino
DE JULCÁN
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCÁN

Creado por Ley 25261 del 19 de Junio de 1990

REGION LA LIBERTAD

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



REGLAMENTO PARA EL PROCESO DEL PRESUPUESTO

PARTICIPATIVO AÑO 2023 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCAN

LINEAMIENTOS GENERALES

ARTÍCULO 1-° OBJETO

El presente Reglamento tiene como propósito promover, regular y establecer los mecanismos a través de los cuales se desarrollará el proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el Año Fiscal 2023 de la Municipalidad Provincial de Julcán.

ARTÍCULO 2-° ÁMBITO DE APLICACIÓN

El ámbito de aplicación del presente Reglamento, es a la Municipalidad Provincial de Julcán, Departamento de La Libertad.

ARTÍCULO 3-° FINALIDAD

El presente tiene como finalidad propiciar la participación activa y concertada de la sociedad civil, en el proceso del presupuesto participativo de acuerdo a las pautas establecidas en la normativa; orientando los resultados a proyectos de inversión que estén claramente articulados a productos específicos que la población necesite para el desarrollo de la Provincia.

ARTÍCULO 4-° BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú
- Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y Modificatorias
- Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y Modificatorias.
- Decreto Legislativo 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Ley N° 28056 – Ley Marco del Presupuesto Participativo, modificada por la Ley N° 29298.
- Decreto Supremo N° 097-2009-EF, que precisa criterios para delimitar proyectos de impacto regional, provincial y distrital en el presupuesto participativo, y modificatorias.
- Decreto supremo N° 142-2009-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28056, y modificatorias.
- Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01, que aprueba el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01, Instructivo para el Presupuesto Participativo Basado en Resultados.
- Directiva N°002-2022-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N°005-2022-EF/50.01
- Demás disposiciones aplicables.

DEFINICIONES TÉCNICAS

PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

El Presupuesto Participativo, es un Instrumento de decisión Política y de Gestión Democrática, a través del cual las Autoridades Regionales y Locales, así como la Sociedad Civil Organizada, en las Organizaciones Sociales de Base debidamente representadas definen en conjunto, como se van orientar los Recursos de las Transferencias, en función a la Visión y Objetivos del Plan de Desarrollo Concertado Provincial.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCÁN

Creado por Ley 25261 del 19 de Junio de 1990

REGION LA LIBERTAD

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



AGENTES PARTICIPANTES

Son los que participan con voz y voto, en la discusión y/o toma de decisiones en el Proceso del Presupuesto Participativo. Están integrados por el Concejo de Coordinación Local, el Alcalde, el Concejo Municipal, la Sociedad Civil Organizada, debidamente acreditados, los representantes de las Entidades del Gobierno Nacional acreditados en la Jurisdicción o Provincia, integran también el Equipo Técnico de soporte del proceso designado por la Alta Dirección, quienes participan con voz, pero sin voto.

RESPONSABILIDADES DE LOS AGENTES PARTICIPANTES

Los Agentes Participantes deberán asistir de manera obligatoria a los diversos talleres del Presupuesto Participativo, para este fin los agentes participantes deberán tener en cuenta lo siguiente:

- La participación deberá ser activa, responsable, puntual e integral.
- La participación y el diálogo de los delegados y el Equipo Técnico debe ser constante y fluido.
- Se concretará la importancia de los temas a discutir, en base a los Lineamientos de Priorización Estratégica contenidos en el Plan de Desarrollo Concertado; a fin de garantizar el cumplimiento de los Objetivos Articulados, en el Desarrollo Socio Económico de la Población.

CONCEJO DE COORDINACIÓN LOCAL PROVINCIAL

El Concejo de Coordinación Local Provincial es un Órgano de Concertación y Coordinación de la Municipalidad Provincial de Julcán, el cual está integrado por el Alcalde Provincial quien lo Preside, los Regidores Provinciales, los Alcaldes Distritales de la respectiva jurisdicción Provincial y los representantes de la Sociedad Civil.

El Concejo de Coordinación Local Provincial, es el encargado de promover la participación y el respeto a los acuerdos adoptados en el Proceso del Presupuesto Participativo.

SOCIEDAD CIVIL ORGANIZADA

Comprende a las Organizaciones Sociales de Base territorial o Temática así como las Organismos e Instituciones privadas dentro del ámbito de la Provincia. Son Organizaciones Sociales de Base territorial o Temática, aquellos cuyos miembros residen mayoritariamente dentro del ámbito de la Provincia, tales como juntas y Comités Vecinales, Club de Madres, Comedores Populares, Comité del Vaso de Leche, Asociaciones de Padres de Familia, las Mesas de Concertación de Lucha contra la Pobreza y cualquier otra Agrupación Social representativa en la Localidad o Región.

EQUIPO TÉCNICO

Tiene la misión de Brindar soporte técnico en el Proceso de Planeamiento de Desarrollo Concertado y Presupuesto Participativo, asimismo se encarga del Trabajo de Evaluación Técnica, de armonizar la realización de Acciones de Capacitación a los Agentes Participantes, lo integran, los Representantes de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la Subgerencia de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), la Gerencia de Asesoría Legal, la Gerencia de Desarrollo Social, Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental y Secretaria General.

COMITÉ DE VIGILANCIA Y CONTROL DEL PROCESO

El Comité de Vigilancia y Control del PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2023, está conformado por (04) Cuatro Miembros elegidos entre los Representantes de la Sociedad Civil inscritos para participar en el Proceso del Presupuesto Participativo (Agentes Participantes).



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCÁN

Creado por Ley 25261 del 19 de Junio de 1990

REGION LA LIBERTAD

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



TALLERES DE TRABAJO

Un Representante o Miembro del Equipo Técnico, procederá a Informar a los Agentes Participantes respecto de los recursos que se disponen, para la Definición de Problemas y Priorización de Proyectos en el Proceso Participativo, asimismo se deberá determinar las obligaciones fijas de la Entidad Municipal.

Se tomará en cuenta los gastos prioritarios y fijos del Personal y Obligaciones Sociales, Obligaciones Previsionales, Bienes y Servicios, Otros Gastos Corrientes y Otros Gastos de Capital. Que son Obligaciones Fijas e Ineludibles de la Municipalidad y de esta forma conozcan los **AGENTES PARTICIPANTES** con claridad las reales restricciones Presupuestarias de la Entidad Municipal.

Asimismo se considerará la realización del Diagnóstico Territorial y Temático en el Distrito, en el cual se efectuó el Análisis basado en las necesidades Territoriales, de la Realidad Económica, Social, Cultural, y Ambiental de la Provincia, así como la Rendición de Cuentas del Periodo 2021, Seguido de la Definición y Aprobación de los Criterios de Priorización. Y en Segundo lugar la Identificación y Priorización de Proyectos Propuestos para el Ejercicio Fiscal 2023.

DE LAS FASES DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

CAPÍTULO I

FASE DE PREPARACIÓN

ARTÍCULO 5.- EL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

Es el Conjunto de Acciones a través de las cuales se promueve desde la Municipalidad Provincial de Julcán, la Activa Participación de la Ciudadanía y la Sociedad Civil, en el Proceso de toma de Decisiones a favor de mejorar la Calidad de uso de los Recursos Públicos.

Este Proceso comprende las siguientes Fases: Preparación, Convocatoria, Identificación y Registro de Agentes Participantes, Capacitación de Agentes Participantes, Rendición de Cuentas, Talleres de Trabajo, Evaluación Técnica, Formalización de Acuerdos y Compromisos del Proceso Participativo y Publicación del Presupuesto Participativo.

ARTÍCULO 6.- LINEAMIENTOS GENERALES DE LA FASE DE PREPARACIÓN.

Esta fase es de responsabilidad de la Municipalidad Provincial de Julcán en coordinación con el Consejo de Coordinación Local Provincial – CCLP; que comprenden las acciones de comunicación, sensibilización, convocatoria, identificación, registro y capacitación de los agentes participantes en el Proceso del presupuesto Participativo.

ARTÍCULO 7.- COMUNICACIÓN, SENSIBILIZACIÓN Y CONVOCATORIA.

El consejo de Coordinación Local Provincial – CCLP y el Equipo Técnico son los responsables del desarrollo de las actividades de comunicación y sensibilización a la población y sus organizaciones, sobre la importancia de la participación ciudadana en el proceso participativo, así como de las normas que señalan su cumplimiento:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCÁN

Creado por Ley 25261 del 19 de Junio de 1990

REGION LA LIBERTAD

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



7.1 Comunicación, se efectúa acciones de difusión del proceso del presupuesto participativo, manteniendo informada a la población sobre los avances y resultados del mismo; con la finalidad de lograr una amplia participación y representatividad de la sociedad civil; siendo los medios de comunicación, el portal electrónico de la municipalidad, los programas radiales, entre otros.

7.2 Sensibilización, se promueve la participación y compromiso responsable de la sociedad civil organizada, en la programación participativa del presupuesto, ejecución, control y sostenibilidad de los proyectos de inversión; logrando que la sociedad civil se empodere del proceso a fin de que su participación contribuya al desarrollo de la Provincia.

7.3 Convocatoria, en esta etapa la Municipalidad Provincial de Julcán en coordinación con el Consejo de Coordinación Local Provincial, convoca a la población organizada a participar en el proceso del Presupuesto Participativo, haciendo uso de los medios de comunicación más adecuados.

ARTÍCULO 8.- IDENTIFICACIÓN DE AGENTES PARTICIPANTES.

Los Agentes Participantes están constituidos por los representantes de cada organización de la sociedad civil de diversos tipo y nivel con sede en la Provincia. Participan en la discusión y/o toma de decisiones en el proceso del Presupuesto Participativo, estando facultados a proponer, opinar y/o priorizar considerandos en la cartera de proyectos propuestos.

Los Agentes participantes se Agrupan en dos niveles:

8.1 Agentes Participantes con Voz y Voto

- El Alcalde
- Concejo Municipal Provincial
- Miembros del Concejo de Coordinación Local Provincial
- Representantes de las organizaciones de la sociedad Civil del distrito debidamente Inscritos en el Libro de Agentes Participantes.
- Representantes de los organismos e Instituciones privadas y Públicas que desarrollen acciones en la Jurisdicción inscritos en el Libro de Agentes participantes.

8.2 Agentes Participantes con voz pero sin voto

- El Equipo Técnico

ARTÍCULO 9.- INSCRIPCIÓN Y ACREDITACIÓN DE AGENTES PARTICIPANTES.

La Gerencia de Planificación y Presupuesto efectuara la Inscripción de los agentes participantes en el Registro de Agentes Participantes del presupuesto Participativo, para lo cual deberán demostrar ser residentes que votan y/o tributan en la provincia.

9.1 Para la acreditación de los agentes participantes es necesario ser representante designado o elegido para el presente proceso participativo por las organizaciones civiles que están inscritas en la Municipalidad, para ello deben presentar y/o reunir los siguientes requisitos:

- Tener personería jurídica o estar constituida de hecho.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCÁN

Creado por Ley 25261 del 19 de Junio de 1990

REGION LA LIBERTAD

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



- Acreditar vigencia de funcionamiento, con una actividad no menor de 06 meses.
- Ser organizaciones sin fines de lucro.
- Solicitar su inscripción en el Registro de la Municipalidad Provincial de Julcán.
- En el caso excepcional que alguna organización no tenga personería jurídica (Constitución de hecho) y con la finalidad de obtener una mayor participación civil durante el Proceso Participativo vigente de la Provincia de Julcán, la Gerencia de Desarrollo Social, previa petición de parte, realizara una evaluación in situ de la organización y/o segmento poblacional, determinando su participación o no a través de su Agente Participante.
- Una vez concluido el Proceso de Inscripción de los Agentes Participantes, la Municipalidad Provincial de Julcán, publicará la lista de Agentes Participantes Acreditados.

ARTÍCULO 10.- ATRIBUCIONES Y RESPONSABILIDADES DE LOS AGENTES PARTICIPANTES.

10.1 Los Agentes Participantes deberán asistir de manera obligatoria a los Talleres de capacitación y Trabajo del proceso de Presupuesto Participativo, teniendo en cuenta lo siguiente:

- La participación debe ser activa y responsable.
- El Dialogo entre los Agentes Participantes y Equipo Técnico deberá ser alturado.

10.2 Antes de Asistir y en el curso de los Talleres los Agentes Participantes, deberán sostener reuniones de trabajo, con la población a la que representan, a fin de:

- Informarles acerca del proceso
- Establecer las prioridades del sector o territorio que representan.
- Trasladar a los Talleres del Proceso de Presupuesto Participativo, los resultados propuestos y recogidos de sus reuniones de trabajo o asambleas.
- Cada Agente Participante es responsable por las propuestas que presente, en el marco del Proceso de Presupuesto Participativo y Plan de Desarrollo Local Concertado.

ARTÍCULO 11.- CAPACITACIÓN DE LOS AGENTES PARTICIPANTES.

Se desarrollara talleres de capacitación a los agentes participantes acreditados, con la finalidad de dar a conocer la normativa básica y al manejo de los instrumentos de reconocimiento y priorización de problemas de la Provincia, relacionados a los temas: Presupuesto Participativo Basado en Resultados y Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Invierte.pe).

CAPITULO II

FASE DE CONCERTACIÓN

ARTÍCULO 12.- LINEAMIENTOS GENERALES DE LA FASE DE CONCERTACIÓN.

Comprende el trabajo concertado del equipo técnico y la sociedad civil para la identificación de los principales problemas de la Provincia, evaluación técnica de las posibles soluciones y la priorización de proyectos propuestos, que contribuyan al logro de resultados a favor de la Provincia.

ARTÍCULO 13.- TALLER DE IDENTIFICACIÓN Y PRIORIZACIÓN DE RESULTADOS.

El alcalde y el Equipo Técnico convocan a los talleres de trabajo que se realizaran de manera descentralizadas, los cuales considera las siguientes etapas:

13.1 Primera Etapa: Se presenta la visión y los objetivos estratégicos del Plan de Desarrollo de Julcán, su avance de ejecución y logro de resultados. Adicionalmente, en esta etapa se informa el porcentaje de la asignación presupuestaria que será destinada al presupuesto participativo.

13.2 Segunda Etapa: El equipo técnico presenta el diagnostico territorial de la Provincia, el cual sirve de base para realizar el análisis, identificación y priorización de resultados, identificando los resultados



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCÁN

Creado por Ley 25261 del 19 de Junio de 1990

REGION LA LIBERTAD

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



específicos en términos de mejoras en el bienestar del ciudadano a fin de permitir una adecuada asignación de los recursos públicos.

13.3 Tercera Etapa: Ser efectuara la identificación y priorización de proyectos propuestos para el ejercicio fiscal 2023, para lo cual se asignarán los puntajes a cada criterio para poder priorizar los resultados a ser abordados; estos resultados priorizados orientaran la evaluación técnica a realizase por el Equipo Técnico y a la definición de priorización de proyectos, siendo estos criterios los siguientes.

- Consistencia con los objetivos estratégicos del Plan de Desarrollo Local Concertado (PDLC).
- Nivel de población beneficiada con relación a la población total de la Provincia.
- Correspondencia con necesidades básicas insatisfechas.
- Cofinanciamiento del Proyecto con acta y/o carta de compromiso.
- Efecto de generación de empleo local.
- Perfil de proyecto en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (INVIERTE.PE).
- Cumplimiento de obligaciones tributarias de la población beneficiaria.
- Lugares no favorecidos en presupuestos participativos del año anterior.

ARTÍCULO 14.- EVALUACIÓN TÉCNICA DE PROYECTOS.

La evaluación de los proyectos estará a cargo del Equipo Técnico, el cual emitirá opinión sobre la evaluación técnica y financiera de los proyectos priorizados en los Talleres de Trabajo de acuerdo al cronograma establecido, concluido esta etapa presentará los resultados en el Taller de Priorización y Formalización de Acuerdos.

ARTÍCULO 15.- TALLER DE PRESENTACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN.

Se propone la cartera de proyectos, concordante con los resultados priorizados, a ser sometida al Presupuesto Participativo, a fin que los agentes participantes consideren y validen la priorización de los citados proyectos de inversión.

De este modo el equipo técnico expondrá a detalle los criterios de priorización, sus puntajes en la matriz de evaluación respectiva, a ser sometido al pleno de agentes participantes para su respectiva validación mediante la suscripción del Acta de Acuerdos y Compromisos.

ARTÍCULO 16.- PRIORIZACIÓN Y FORMALIZACIÓN DE ACUERDOS.

Es el último taller del proceso, donde a través de una plenaria general, el Alcalde y el Equipo Técnico presentaran a los agentes participantes los resultados obtenidos en la priorización de proyectos de Inversión en el marco del presupuesto por resultados, los cuales serán consignados en el Acta de Acuerdos y Compromisos del Presupuesto Participativo del año 2023. Finalmente los agentes participantes formalizaran los acuerdos suscribiendo el acta de compromisos.

CAPÍTULO III

FASE DE COORDINACIÓN ENTRE NIVELES DE GOBIERNO

ARTÍCULO 17.- La Municipalidad Provincial de Julcán, efectúa las coordinaciones que sean necesarias con los otros niveles de gobierno para definir acciones de intervención en el ámbito de sus competencias, a fin de armonizar en base a intereses de desarrollo de la población.

CAPÍTULO IV

FASE DE FORMALIZACIÓN



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCÁN

Creado por Ley 25261 del 19 de Junio de 1990

REGION LA LIBERTAD

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



ARTÍCULO 18.- Comprende la inclusión de proyectos de inversión priorizados y con financiamiento previsto en el Presupuesto Institucional de Apertura del Ejercicio 2023, así como la Rendición de Cuentas respecto del cumplimiento de los acuerdos y compromisos asumidos en el año anterior.

ARTÍCULO 19.- INCLUSIÓN DE PROYECTOS EN EL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL.

Los proyectos de inversión priorizados en el proceso y que constituyen parte del Acta de Acuerdos y Compromisos son incluidos en el Presupuesto Institucional del Pliego Municipalidad Provincial de Julcán. El Acta de Acuerdos y Compromisos suscrito, así como, el Informe de Presupuesto Participativo son presentados al Consejo Municipal para la aprobación correspondiente.

ARTÍCULO 20.- RENDICION DE CUENTAS.

La Rendición de Cuentas constituye un mecanismo de transparencia en el cual el Titular del Pliego informa a los agentes participantes sobre el cumplimiento de los acuerdos y compromisos asumidos en el año anterior por la Entidad y la Sociedad Civil.

CAPÍTULO V

DEL EQUIPO TÉCNICO

ARTÍCULO 21.- CONFORMACIÓN DEL EQUIPO TÉCNICO.

Son considerados como miembros del Equipo Técnico:

- | | |
|--|-------------|
| a) Gerente de Planificación y Presupuesto | Responsable |
| b) Gerente de Desarrollo Urbano y Rural | Miembro |
| c) Gerente de Desarrollo Social | Miembro |
| d) Subgerencia de Programación Multianual de Inversiones | Miembro |
| e) Gerente de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental | Miembro |
| f) Gerencia de Administración y Finanzas | Miembro |
| g) Subgerencia de Contabilidad | Miembro |
| h) Gerencia de Asesoría Legal | Miembro |
| i) Jefe de la Oficina de Secretaría General | Miembro |

ARTÍCULO 22.- De las funciones del equipo técnico del presupuesto participativo del año 2023.

Son responsabilidades de los miembros del Equipo Técnico:

- Preparar la información y materiales necesarios para el debate en los Talleres de Trabajo.
- Evaluar la viabilidad de los Proyectos Priorizados durante el Proceso.
- Capacitar a los Agentes Participantes, sobre las distintas fases del Proceso.
- Apoyo en la Organización y Ejecución de los Talleres de Trabajo.
- Sistematizar toda la información y elaborar los documentos necesarios para la formalización de los proyectos priorizados, en el marco de los lineamientos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (INVIERTE.PE).
- Sustentar la Proyección Económica y Financiera de los Recursos Municipales, y la determinación de los montos de los Gastos de Inversión puesto a consideración de los Agentes Participantes.
- Otros que disponga el Titular del Pliego.

CAPÍTULO VI

DEL COMITÉ DE VIGILANCIA

ARTÍCULO 23.- DEL COMITÉ DE VIGILANCIA Y CONTROL.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCÁN

Creado por Ley 25261 del 19 de Junio de 1990

REGION LA LIBERTAD

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



El Comité de Vigilancia y Control del Presupuesto Participativo 2023, realiza acciones de vigilancia ciudadana del proceso participativo. Se encuentra conformado por 04 agentes participantes elegidos como parte del Taller de Priorización y Formalización de acuerdos.

Los requisitos para poder ser elegido como miembro del Comité de Vigilancia del presupuesto participativo son los siguientes:

- Ser representante de la Sociedad Civil organizada con sede en la Provincia.
- Radicar en la Provincia de Julcán.
- No haber sido condenado por delitos o faltas.
- No haber pertenecido al Comité de Vigilancia del Periodo anterior.

ARTÍCULO 24.- Funciones del comité de vigilancia.

El Comité de Vigilancia del Proceso de Presupuesto Participativo tiene las siguientes funciones:

Vigilar el cumplimiento de los acuerdos del Proceso del Presupuesto Participativo.

- Vigilar el cumplimiento de los acuerdos del proceso del presupuesto participativo en la aprobación y ejecución del presupuesto institucional, verificando que contengan proyectos priorizados de acuerdo a los montos que fueron asignados y acordados en el proceso.
- Vigilar que la Municipalidad Provincial de Julcán cuente con un cronograma de ejecución de obras, de los proyectos de inversión priorizados en el Proceso Participativo.
- Vigilar que los recursos municipales destinados al Presupuesto Participativo sean invertidos de conformidad con los acuerdos y compromisos asumidos.
- Vigilar que la Sociedad Civil cumpla con los compromisos asumidos en el cofinanciamiento de los proyectos de inversión en el Procesos de Presupuesto Participativo.
- Solicitar formalmente al Alcalde, de acuerdo a las normas de transparencia, la información que requiera para desarrollar las tareas de vigilancia.
- Informar semestralmente al Consejo de Coordinación Local Provincial sobre los resultados de Vigilancia.

CAPÍTULO VII

DE LAS SANCIONES

ARTÍCULO 25.- CONSTITUYEN SANCIONES:

- Por la inasistencia injustificada a un Taller, el Participante pierde derecho a voto en los Talleres.
- Por intervenir como orador sin inscribirse previamente; se le inhabilitará como orador en el siguiente Taller.
- Por agresión verbal u ofensas a los miembros de la mesa o a otros Participantes, será retirado del Taller y ya no podrá participar en todo el proceso.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y FINALES

PRIMERA.- Todo asunto no previsto en el presente Reglamento, será resuelto por el Equipo Técnico, en estricto cumplimiento de la Normatividad Vigente.

SEGUNDA.- El Gerente Municipal y las Unidades orgánicas de la Municipalidad son responsables de brindar los recursos necesarios al Equipo Técnico para que el proceso del presupuesto Participativo se desarrolle conforme a los lineamientos y plazos correspondientes.

TERCERA.- El presente Reglamento entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCÁN

Creado por Ley 25261 del 19 de Junio de 1990

REGION LA LIBERTAD

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



CRONOGRAMA

PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO AÑO FISCAL 2023

ACTIVIDAD	CRONOGRAMA	LUGAR
CONVOCATORIA, INSCRIPCION Y ACREDITACION DE LOS AGENTES PARTICIPANTES	DEL 25 de MARZO AL 05 DE ABRIL 2022	Municipalidad Provincial de Julcan - Gerencia de Planificacion y Presupuesto
TALLER DE CAPACITACION A AGENTES PARTICIPANTES	Viernes 12 de abril 2022	Local Multiusos Jr. 12 de junio N°200 Plaza de Amas Provincia de Julcan.
TALLER DE IDENTIFICACION Y PRIORIZACION DE RESULTADOS		
EVALUACION TECNICA DE LOS PROYECTOS		
PRIORIZACION DE PROYECTOS DE INVERSION		
RENDICION DE CUENTAS		
ELECCION DEL COMITÉ DE VIGILNCIA PP 2023		
FORMALIZACION DE ACUERDOS Y COMPROMISOS		

